



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.439 - 117/18

PARANA, martes 26 de junio de 2018

EDICION: 16 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 10593

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY

Art. 1° - Modifícase el artículo 4° de la Ley 5.639 - creación del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Entre Ríos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4° - Fines y atribuciones.

El Colegio tendrá los siguientes fines y atribuciones:

1°) Gobernar la matrícula de los profesionales universitarios de la especialidad que a la fecha de la promulgación de la presente ley se encuentren inscriptos en la Secretaría de Salud Pública de la Provincia y la de los Bioquímicos y Doctores en Bioquímica, que realicen las actividades descriptas en el Artículo 16°.

2°) Celebrar los convenios de prestación profesional con las obras sociales, mutuales, institutos, sistemas de medicina prepaga, agentes del Seguro Nacional de Salud y entidades similares.

3°) Determinar las condiciones generales mínimas y de seguridad de los laboratorios, la dotación del personal y el equipamiento básico para la prestación de todos los servicios profesionales y realizar la inspección periódica con profesionales habilitados a tal efecto.

4°) Ejercer el Poder Disciplinario sobre los inscriptos en matrícula a través de los organismos que crea esta ley.

5°) Dictar las normas de ética profesional, las cuales deberán ser aprobadas por la Asamblea.

6°) Peticionar y velar por la protección de los derechos de los Bioquímicos defendiéndolos y patrocinándolos, individual y colectivamente, para asegurarles las más amplias garantías en el ejercicio de la profesión.

7°) Cuidar que no se ejerza ilegalmente la profesión denunciando a quien lo haga. A esos fines se arbitrará el funcionamiento de una

Comisión de Vigilancia Permanente en la forma que determine la reglamentación.

8°) Contribuir con proposiciones al mejoramiento del sistema de salud realizando cuanta gestión fuese necesaria para lograr este objetivo.

9°) Colaborar en los proyectos de ley participando en su elaboración y ofreciendo su asesoramiento a los Organos del Estado.

10°) Promover o Participar en congresos o conferencias que se refieran a la Ciencia de la Bioquímica. Propugnar el mejoramiento de los planes de estudios de las carreras universitarias respectivas, colaborando con informes, investigaciones y proyectos.

11°) Propiciar la investigación científica, instituyendo becas y premios de estímulo para sus miembros.

12°) Convenir con universidades la realización de cursos de especialización y de postgrado, o realizarlos directamente.

13°) Fomentar los vínculos de camaradería y desarrollo de un elevado y solidario espíritu y vincularse con entidades análogas.

14°) Adquirir y administrar bienes y aceptar donaciones, herencias y legados los que sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la institución.

15°) Adquirir y proveer a los bioquímicos matriculados de precursores químicos e insumos químicos, para uso in vitro en los laboratorios habilitados por el Colegio, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por las autoridades nacionales.

16°) Rendir cuentas a la Asamblea de la inversión y gastos anuales.

17°) Recaudar y administrar la cuota periódica y las tasas que por servicios deben abonar los profesionales inscriptos.

18°) Intervenir como árbitro en las cuestiones que se le sometan y contestar las preguntas que se le formulen.

19°) Dictar sus reglamentos internos.

20°) Representar y tutelar a sus miembros en todo tipo de relación con los sistemas socializados de prestación profesional. Adoptar las medidas conducentes a racionalizar la distribución de los trabajos emergentes de estas fuentes

socializadas entre todos los profesionales de su registro en base a la equidad y proporcionalidad. Determinar las condiciones de prestación profesional en estos sistemas.

21°) Realizar toda otra tarea necesaria para el cumplimiento de los fines del colegio".

Art. 2° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 5 de junio de 2018

Sergio Daniel Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Adán Humberto Bahl

Presidente Cámara Senadores

Natalio J. Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 22 de junio de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de junio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10593. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 3321 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza N° 001306486 Endoso N° 000000 que renueva la Póliza N° 1266867, la que ampara los vehículos provenientes de secuestros judiciales afectados a la Policía de la Provincia de Entre Ríos y que obran detallados en planilla anexa adjunta que forma parte integrante del presente decreto, por el período comprendido entre el día 12 de mayo de 2017 y el día 12 de noviembre de 2017, por la suma de \$ 1.007.347,05.

Encuadrando lo gestionado en lo dispuesto

por la Ley N° 5.058 y Decreto N° 2.376/00 SGG, así como también en las previsiones de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, artículo 27º, inciso c), apartado b) punto 1), t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP, y sus modificatorios, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 133º de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado que fuera aprobada mediante Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Logística de la Policía de Provincia, a hacer efectivo el pago correspondiente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el presente.

DECRETO N° 3322 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del suboficial principal de Policía don Miguel Ernesto Gallo, clase 1964, MI N° 16.954.698, Legajo Personal N° 21.117, Legajo Contable N° 110.725, numerario de la Jefatura Departamental Federal.

DECRETO N° 3323 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del sargento ayudante de Policía don Francisco Gustavo Segovia, clase 1971, MI N° 21.869.944, Legajo Personal N° 22.638, Legajo Contable N° 124.426, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay.

DECRETO N° 3324 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2017

Reconociendo las horas cátedra correspondientes a las asignaturas que componen el segundo año, segundo cuatrimestre V Promoción, de la Tecnicatura en Seguridad y Tratamiento Penitenciario (Resolución N° 1.505/09 CGE), dictadas en el Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay, entre el 8 de agosto y el 18 de noviembre de 2016, acorde las cargas horarias que en cada caso se especifican:

Criminología

Abogado Andrés Carubia, MI N° 20.457.601 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Derecho Administrativo y Práctica Sumarial

Alcaide Mayor abogado Francisco Javier Ramírez, MI N° 17.735.769, L.P. N° 109.160 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Práctica Profesionalizante II

Subalcaide profesor en Ciencia Política Pedro Ignacio Schwindt, MI N° 27.836.281, L.P. N° 152.705 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Gestión de Recursos Humanos

Adjutor técnico en Seguridad y Tratamiento Penitenciario Flavia Evangelina Córdoba, MI N° 29.620.272, L.P. N° 152.695 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Educación Física II

Profesor de Educación Física Santiago Maximiliano Silvera, MI N° 37.080.526 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Historia y Geografía de Entre Ríos

Profesor de Historia Oscar Antonio Echaniz, MI N° 5.825.056 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Economía, Administración y Presupuesto Penitenciario

Contador Yamandú Fabián Fernández, MI N° 31.394.753 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Herramientas para la Resolución Pacífica de Conflictos

Agente abogada Romina Gabriela Heffele, MI N° 25.236.793, L.P. N° 218.910 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Criminalística

Licenciado en Criminalística Eduardo Valentín Iglesias, MI N° 30.680.814 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Conducción y Liderazgo

Alcaide Mayor Rubén Rodolfo Gómez, MI N° 25.266.188, L.P. N° 141.882 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Ética Profesional

Subprefecto Mariela Silvana Pérez, MI N° 22.122.161, L.P. N° 130.543 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Armas y Tiro

Subalcaide profesor en Ciencias Políticas Pedro Ignacio Schwindt, MI N° 27.836.281, L.P. N° 152.705 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Ceremonial y Protocolo

Marcela Patricia Meza, MI N° 20.098.416 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Autorizando al Departamento Contabilidad, Sección Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a dispuesto en la presente norma.

DECRETO N° 3325 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la renuncia presentada por el señor José Ignacio Spinelli, DNI N° 35.699.057, al contrato de locación de obra que detentaba en la citada Secretaría de Estado, aprobado por Decreto N° 408/17 MGJ, a partir del día 1º de agosto de 2017; y

Que motiva la misma la designación del señor Spinelli como coordinador operativo del Ministerio de Gobierno y Justicia, dispuesta por Decreto N° 2.507/17 MGJ; y

Que, asimismo, se tramita la ratificación del artículo 1º de la Resolución N° 830/17 MGJ, mediante la cual se acepta la renuncia del doctor Pablo Miguel Escales, DNI N° 31.439.594, al contrato de locación de obra que detentaba en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con motivo de haber sido designado como Director General del Despacho del citado ministerio, a partir del día 17 de julio de 2017 mediante Decreto N° 2.215/17 MGJ; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor José Ignacio Spinelli, DNI N° 35.699.057, al contrato de locación de obra que detentaba en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 1º de agosto de 2017; en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Ratifícase el artículo 1º de la Resolución N° 830/17 MGJ, respecto a la renuncia presentada por el doctor Pablo Miguel Escales, DNI N° 31.439.594, de conformidad a lo puesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 3326 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2017

Reconociendo las horas cátedra correspondientes a las asignaturas que componen el primer año, primer cuatrimestre VI Promoción de la Tecnicatura en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, dictadas en el Instituto de Formación Penitenciaria "Inspector General Victorino Scheurmann" de la ciudad de Villaguay, entre el 8 de agosto y 18 de noviembre de 2016, acorde las cargas horarias que en cada caso se especifican:

Introducción al Derecho

Agente abogada Romina Gabriela Heffele, MI N° 25.236.793, L.P. N° 218.910 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales).

Práctica Profesionalizante I

Alcaide César Javier Villaalba, MI N° 28.796.691, L.P. N° 152.656 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Organización y Legislación Penitenciaria

Alcaide Mayor abogado Francisco Javier Ramírez, MI N° 17.735.769, L.P. N° 109.160 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Introducción a la Psicología

Andrea Soledad Aubry, MI N° 33.222.233 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Análisis Institucional

Subprefecto Mariela Silvana Pérez, MI N° 22.122.161, L.P. N° 130.543 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Sociología General

Licenciado en Ciencias Políticas Horacio Luis Manzato, MI N° 29.794.581 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Educación Física I

Profesor de Educación Física Santiago Maximiliano Silvera, MI N° 37.080.526 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Epistemología

Andrea Soledad Aubry, MI N° 33.222.233 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Defensa Personal I

Sargento Rodolfo Adrián Bandiera, MI N° 20.189.642, L.P. N° 140.425 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Historia Argentina

Profesor de Historia Oscar Antonio Echaniz, MI N° 5.825.056 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Comunicación Oral y Escrita I

Profesora en Lengua y Literatura Ivana María Wagner, MI N° 32.025.939 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Informática I

Adjutor Principal Carlos Edgardo Salomón, MI N° 31.837.316, L.P. N° 172.327 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Historia de las Ideas Políticas y Sociales

Subalcaide Profesor en Ciencias Políticas Pedro Ignacio Schwindt, MI N° 27.836.281, L.P. N° 152.705 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Derecho Constitucional

Abogado Arnoldo César Lobosco, MI N° 21.595.982 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Orden Cerrado y Abierto

Equipo Docente:

- Subadjutor técnico Silvia Patricia Frías, MI N° 35.713.769, L.P. N° 195.862 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

- Subadjutor técnico Antonella Carolina Cardoso, MI N° 36.103.236, L.P. N° 195.869 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

- Subadjutor técnico Mauro Sebastián Duro, MI N° 34.014.695, L.P. N° 195.805 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

- Subadjutor técnico Rubén Ezequiel de los Santos, MI N° 31.724.107, L.P. N° 195.863 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

RCP y Primeros Auxilios

Subadjutor doctor Juan Ignacio Etchevest, MI N° 26.436.963 (carga horaria: 3 horas cátedra semanales)

Autorizando al Departamento Contabilidad, Sección Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto en la presente norma.

DECRETO N° 3327 MGJ

DEROGANDO DECRETO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 190, de fecha 10 de febrero de 2016 del Ministerio de Gobierno y Justicia, que designa a los miembros de la Junta de Gobierno de Molino Doll, Departamento Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que se han suscitado diversos conflictos y desencuentros entre los actuales miembros de la Junta de Gobierno que llevan al incumplimiento de sus deberes y funciones; y

Que el director de Juntas de Gobierno propone la derogación del Decreto N° 190/16 MGJ y el reemplazo de los miembros de la Junta de Gobierno con el propósito de regularizar la situación, cuya nomina quedaría conformada por: Presidente: Giménez, Rosario Edith, DNI N° 17.745.453; vocales titulares: Román, Lía Guadalupe, DNI N° 36.342.401; Heinze, Griselda Mabel, DNI N° 16.107.742; Yolán, Mirta Graciela Yolanda, DNI N° 24.493.525; Graglia, Gastón Maximiliano, DNI N° 53.252.495; vocales suplentes; Sosa, Liliána Leopoldina, DNI N° 14.831.743; Martínez, Néstor José, DNI N° 12.309.690; y

Que la Ley 7.555 y sus modificatorias, Ley 9.480, establecen el voto directo de las pequeñas comunidades estableciendo las autoridades locales comprendidas en las Juntas de Gobierno; y

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha establecido Juntas de Gobierno delegadas en otras jurisdicciones que no concuerdan con circuitos electorales establecidos o que los mismos alcanzan más de una jurisdicción; y

Que es procedente y necesario organizar la Junta de Gobierno antes referida, la que por no contar con elecciones válidamente celebradas y legitimadas deben ser designadas directamente por el Poder Ejecutivo para asegurar el cumplimiento de las políticas del Superior Gobierno de la Provincia; y

Que ha tomado competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Derógase el Decreto N° 190 MGJ, de fecha 10 de febrero del año 2016.

Art. 2° — Designase miembros en la Junta de Gobierno de Molino Doll, Departamento Victoria, por el período que marca la Ley 7.555 y sus modificatorias, la que quedará constituida de la siguiente manera:

Presidente: Giménez, Rosario Edith, DNI N° 17.745.453

Vocales titulares: Román, Lía Guadalupe, DNI N° 36.342.401; Heinze, Griselda Mabel, DNI N° 16.107.742; Yolán, Mirta Graciela Yolanda, DNI N° 24.493.525; Graglia, Gastón Maximiliano, DNI N° 53.252.495

Vocales suplentes: Sosa, Liliána Leopoldina, DNI N° 14.831.743; Martínez, Néstor José, DNI N° 12.309.690

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° — Comuníquese, publicase y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 3328 MGJ
APROBANDO ACTUACIÓN
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, solicita autorización para la compra de seis (6) vehículos tipo furgón 0 kilómetro, con destino a ese servicio, a través de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, con fondos del presupuesto 2017; **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1.501/17 MGJ se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones del Estado a efectuar un llamado a licitación pública para realizar dicha compra; y

Que, en tal sentido, se efectuó la Licitación Pública N° 12/17, recibiendo ofertas de una casa del ramo, conforme surge del Acta de Apertura de ofertas obrante a fojas 125; y

Que según Acta N° 71/17 obrante a fojas 137 la Comisión de Compras interviniente determinó aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 12/17; rechazar la oferta presentada por la firma Automotores Mega S.A., dado que según surge del informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia y de la ficha técnica presentada en la oferta, el vehículo "Vito Furgón Mixto 111 CDI" posee un volumen de carga de 3,6 metros cúbicos, inferior al mínimo establecido en el pliego de condiciones particulares; y realizar un segundo llamado a licitación pública; y

Que en todo lo actuado han intervenido la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial y la Unidad Central de Contrataciones del Estado, los que han velado por el cumplimiento estricto de todas las Reglamentaciones vigentes; y

Que se ha adjuntado a fojas 3 el comprobante de la Reserva Preventiva del Gasto respecto del Renglón N° 1 que se aconseja efectuar un nuevo llamado a licitación pública, el que se encuentra debidamente intervenido por el señor contador auditor de la Contaduría General de la Provincia; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Automotores de la Provincia, verificando las características contenidas en el anexo; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por medio de la cual concluye que atento a la documental e intervenciones obrantes en el expediente, no habría observaciones jurídicas para señalar, aconsejando la elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo para la realización de un segundo llamado a licitación pública, aprobando los pliegos correspondientes; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 26° inciso a) y artículo 27° inciso c) apartado b) punto 2) de la Ley 5.140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y su modificatoria incluida la Ley 8.964; concordante con los artículos 5° inciso a), 6° inciso 1, 7° apartado 1), 8° apartado 1), y artículos 9° a 104° inclusive del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, incluido el Decreto N° 5.526/07 MEHF; Decreto N° 6.721/07 MEHF, Decreto N° 693/09 MEHF, Decreto N° 3.521/09 MEHF, Decreto N° 3.868/09 MEHF, Decreto N° 1.755/11 MEHF, Decreto N° 1.258/13 MEHF, Decreto N° 1.334/14 MEHF y Decreto N° 3.368/15 MEHF; Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública N° 12/17, llevada a cabo a través de la Unidad Central de Contrataciones del Estado, atento a lo aconsejado en el Acta N° 71/17 obrante a fojas 137 por la Comisión de Compras interviniente y a lo demás expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Recházase la oferta presentada por la firma Automotores Mega S.A., dado que según surge del informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia y de la ficha técnica presentada en la oferta, el vehículo "Vito Furgón Mixto 111 CDI" posee un volumen de carga de 3,6 metros cúbicos, inferior al mínimo establecido en el pliego de condiciones particulares, lo cual surge del informe técnico obrante a fojas 130.

Art. 3° — Autorízase a la Unidad Central de Contrataciones - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, a efectuar un segundo llamado a licitación pública para la adquisición de seis (6) vehículos tipo furgón 0 kilómetro, con destino a ese servicio y por un valor total aproximado de pesos tres millones (\$ 3.000.000.00) de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 4° — Apruébanse los pliegos de condiciones particulares con su respectivo anexo y de condiciones generales confeccionados por

la Unidad Central de Contrataciones del Estado para el llamado a licitación pública (segundo llamado), los que agregados forman parte del presente.

Art. 5° — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto 2017.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7° — Comuníquese y publíquese. Con copia del presente, pasen estas actuaciones por su orden a la Unidad Central de Contrataciones del Estado y a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos. Oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 3329 MGJ
RATIFICANDO RESOLUCIÓN
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La Resolución N° 02/17, de fecha 2 de mayo de 2017 de la Dirección de Comisión Médica de la Provincia de Entre Ríos; y **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada resolución se asigna transitoriamente a partir del 2 de mayo de 2017 a la agente Silvina Alejandra Rondán, DNI N° 22.737.449, Legajo N° 154.859, personal de planta permanente, categoría 5, Jefa de División Reconocimientos Médicos, para el personal administrativo, dependiente del Departamento Reconocimientos Médicos de la citada comisión, cargo que se encuentra vacante en virtud de la jubilación ordinaria común de su anterior titular, doctor Gustavo Eduardo Andreeto, DNI N° 10.499.150, quien cesó en sus funciones el 30 de abril de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 253/17 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Recursos Humanos de este ministerio, a fojas 38/39, y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fojas 41, y vuelto informando que no se encuentran objeciones jurídicas que formular, encontrándose los actuados en condiciones para dictar el acto administrativo pertinente; y

Que a fojas 43/44 interviene la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjuntando el costo de la asignación interesada y volante con reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por el señor contador auditor Delegado de la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 02, de fecha 2 de mayo de 2017, de la Dirección de Comisión Médica, y reconócese lo actuado por la agente Silvina Alejandra Rondán, DNI N° 22.737.449, Legajo N° 154.859, personal de planta permanente, categoría 5, a partir del 2 de mayo de 2017 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2° — Asignase con carácter transitorio la función de Jefa de División Reconocimientos Médicos para el Personal Administrativo dependiente del Departamento Reconocimientos Médicos de Comisión Médica, a la agente Silvina Alejandra Rondán, DNI N° 22.737.449, Legajo N° 154.859, personal de planta permanente, categoría 5, a partir de la fecha de la presente norma legal y con derecho a percibir el adicional por responsabilidad funcional.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones de los Decretos N° 5.384/03 GOB, Anexo I, punto G del Decreto N° 4.458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2.426/04 GOB y Decreto N° 7.376/08 GOB.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 21 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 3/4/6 - Partidas Subparciales 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del porcentual del adicional por responsabilidad funcional correspondiente a la Jefatura nivel División, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarrí

DECRETO N° 3330 MGyJ

Paraná, 6 de octubre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Subcomisario de Policía don Romeo Anselmo Varisco, clase 1951, MI N° 8.492.143, Legajo Personal N° 20.536, Legajo Contable N° 103.462, numerario de la Dirección Ayudantía General.

DECRETO N° 3357 MGyJ

Paraná, 6 de octubre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Ángel Ramón Larrosa, clase 1966, MI N° 17.551.685, Legajo Personal N° 20.727, Legajo Contable N° 104.520, numerario de la Jefatura Departamental Federal.

DECRETO N° 3358 MGyJ

Paraná, 6 de octubre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía don Jorge Rubén Acevedo, clase 1966, MI N° 17.954.868, Legajo Personal N° 21.269, Legajo Contable N° 112.515, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay.

DECRETO N° 3359 MGyJ

Paraná, 6 de octubre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Roberto Luis Villalba, clase 1967, MI N° 18.298.505, Legajo Personal N° 20.394, Legajo Contable N° 103.670, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

DECRETO N° 3360 MGyJ

Paraná, 6 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza N° 001307202, Endoso N° 000000, que renueva la Póliza N° 001266707, la que ampara los vehículos patrimoniales y los cedidos a la Policía de la Provincia de Entre Ríos mediante contratos de comodatos y que obran detallados en planilla anexa adjunta que forma parte integrante del presente decreto, por el período comprendido entre el día 12 de mayo de 2017 y el día 12 de noviembre de 2017, por la suma de \$ 2.998.640.37.

Encuadrando lo gestionado en lo dispuesto por la Ley N° 5.058 y Decreto N° 2.376/00 SGG, así como también en las previsiones de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera,

de los Bienes y las Contrataciones, artículo 27º inciso c), apartado b), punto 1), t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorios, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 133º de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado que fuera aprobada mediante Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Logística de la policía de Provincia, a hacer efectivo el pago correspondiente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el presente.

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

DECRETO N° 3338 MPlyS

Paraná, 6 de octubre de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de \$ 134.505.16, con destino a la obra "Construcción Jardín de Infantes Escuela N° 9 "Matías Zapiola" - Basavilbaso, Departamento Uruguay", a los efectos de cubrir los montos aprobados por las Resoluciones Nos. 611/16 MPlyS y 016/16 SSAyC, como así también la atención del anexo del Certificado de Obra N° 24 R.P., emitido según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución N° 314/11 MPlyS y su Anexo I.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 9 "Matías Zapiola" de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, el cual deberá obrar en poder de la subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 9 "Matías Zapiola" de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP.

DECRETO N° 3339 MPlyS

Paraná, 6 de octubre de 2017

Reconociendo el gasto y autorizando el pago de las facturas "B" Nos. 0001-00003099 por un importe de \$ 5.040,00, 0001-00003154 por un importe de \$ 4.860,00, 0001-00003190 por un importe de \$ 5.280,00, 0001-00003248 por un importe de \$ 5.970,00 y 0001-00003295 por un importe de \$ 6.120,00, por un importe total de \$ 27.270,00, emitidas por la firma "Minolcop, de letri José Luis", obrante en las presentes actuaciones, en concepto de servicio de fotocopiado prestado fuera de contrato a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos autorizados debiendo éste efectivizar el pago a la firma "Minolcop, de letri José Luis", de las facturas enunciadas en el presente decreto, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 3340 MPlyS
APROBANDO ADENDAS A CONTRATOS
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1.265/17 MPlyS se aprobaron los contratos de locación de obra para el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, celebrados entre la Unidad Ejecutora de Programas Especiales y los señores Ana Lía Aliaga Carranza, Agustín Alorda, Walter Cáceres, Leonel Lorenzón, José Nazareno Martínez, Deborah Quindt, Martín Carlos Alberto Retamar, Alejandro Ronconi, Enzo Esteban Sasia, Rodrigo Zabala; y

Que atento a la necesidad de realizar obras complementarias a las que fueran contratadas inicialmente con los agentes mencionados, se han formalizado adendas a los mencionados contratos de locación de obra; y

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos Nos. 2.501 y 2.557 GOB, del mes de agosto del corriente año; y

Que obra a fojas 26 la correspondiente autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en cumplimiento de la citada norma;

Que la Dirección de Administración (UEPE) ha emitido el volante de afectación presupuestaria pertinente, el que cuenta con la debida intervención del contador delegado de la Contaduría General de la Provincia; y

Que lo gestionado se encuadra dentro de las disposiciones del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto N° 404/95 MEOySP - t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5.140 y concordantes, artículos Nos. 133 y 142 punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios, y los Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todos sus términos las adendas a los contratos de locación de obra aprobados por Decreto N° 1.265/17 MPlyS, celebradas entre el señor Coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales Don Luis Esteban Méndez Casariego y los señores Ana Lía Aliaga Carranza, Agustín Alorda, Walter Cáceres, Leonel Lorenzón, José Nazareno Martínez, Deborah Quindt, Martín Carlos Alberto Retamar, Alejandro Ronconi, Enzo Esteban Sasia, Rodrigo Zabala, por los períodos y montos establecidos en cada una de ellas, las cuales forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Facúltese a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de los agentes mencionados, de acuerdo a las adendas aprobadas por el artículo 1º, conforme lo establecido en la cláusula 2º de cada una de ellas, contra presentación de las facturas conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia Entre Ríos.

Art. 3º — Impútese el egreso con cargo a la siguiente partida: Dirección de Administración 982; Carácter 1; Jurisdicción 25; Subjurisdicción 01; Entidad 0000; Programa 27; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; Obra 00; Finalidad 3; Función 20; Fuente de Financiamiento 11; Subfuente de Financiamiento 0001; Inciso 3; Partida Principal 4; Partida Parcial 9; Partida Subparcial 000; Departamento 84; Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del MPlyS para conocimiento y prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 3341 MPlyS

APROBANDO ADENDAS
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha dirección interesa la aprobación de adendas, celebradas oportunamente entre las personas detalladas en anexo adjunto a la presente norma legal y el señor ingeniero Luis Edgardo Giorello, por trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto de los contratos aprobados por Decreto Nos. 668/17 MPlyS y 692/17 MPlyS; y,

Que mediante Decreto N° 2.501/17 GOB se aprobó el procedimiento para celebrar las mencionadas adendas, rectificado parcialmente por Decreto N° 2.557/17 GOB, como así también las pautas a los precios de las mismas; y

Que obra volante de reserva preventiva del crédito e informe de competencia de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debidamente intervenido por la Contaduría General de Provincia, a través de su contador delegado; y

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar las adendas oportunamente celebradas en el ámbito de la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con las personas detalladas en anexo adjunto a la presente norma legal, por trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto de los contratos aprobados por los Decretos Nos. 668/17 MPlyS y 692/17 MPI; y,

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto N° 404/95 MEOySP t.u.o. de la Ley N° 5.140 y concordantes, artículos Nos. 133 y 142º punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEySP y 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébense las adendas celebradas entre las personas detalladas en anexo adjunto a la presente norma legal y el señor ingeniero Luis Edgardo Giorello, en su carácter de director de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto de los contratos aprobados por Decretos Nos. 668/17 MPlyS y 692/17 MPlyS, los que se ejecutan en el ámbito de la citada dirección.

Art. 2º — Impútese a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 04 - Actividad 00 - Obra 08 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente

de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0417 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Art. 2º — Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a hacer efectivos los pagos que resulten de la aplicación del artículo 1º de la presente norma legal, previa presentación de la certificación y factura correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Baron Margarita s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 18515, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BARON, MI 2.367.185, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 09/02/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2018 — **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00003499 3 v./28.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Weiss Alberto Adan s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20043, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALBERTO ADAN WEISS, MI N° 5.930.630, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 24/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2018 — **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003500 3 v./28.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Reynoso Raúl Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20039, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAUL RICARDO REYNOSO, MI N° 14.367.255, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 08/06/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2018 — **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003502 3 v./28.6.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Videla Hernán s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14138-18)", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se

consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de HERNAN VIDELA, DNI N° 13.080.795, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 02 de agosto de 2017, en la ciudad de Buenos Aires.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 02 de mayo de 2018. Declárase abierto el juicio sucesorio de Hernán Videla, DNI N° 13.080.795, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 06 de junio de 2018 — **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003472 3 v./26.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OVIDIO ROBERTO CACERES, de nacionalidad argentino, identificado con DNI N° 14.598.447, con último domicilio en Avellaneda N° 1129 de la Ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fue del Dpto. Colón, E.R., fallecido el 26 de abril de 2018 en Libertador San Martín, Diamante, Provincia de Entre Ríos, país Argentina, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Caceres Ovidio Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.193, año 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 04 de junio de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de junio de 2018 — **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003473 3 v./26.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JUAN JOSE CORONEL, argentino, identificado con DNI N° 11.510.200, CUIL N° 20-11510200-2, con último domicilio en Sourigues N° 314 de la ciudad de Colón, E.R., vecino del Dpto. Colón, E.R., fallecido en Concepción del Uruguay, E.R., país argentina el 25 de abril de 2018, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Coronel Juan José - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.679, año: 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 5 de junio de 2018... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Natalia L. Céspedes, Jueza subrogante".

Colón, 13 de junio de 2018 — **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003519 3 v./28.6.18

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria

N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), se ha dispuesto en los autos caratulados "Velazquez, Roque y Otero, Zulema Francisca s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3406), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ZULEMA FRANCISCA OTERO, DNI F N° 5.969.233, vecina que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha 30 de mayo de 2017.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de marzo de 2018 Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-Decretar dentro de este expediente caratulado "Velazquez, Roque s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3406), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Zulema Francisca Otero, DNI N° 5.969.233, vecina que fue de esta ciudad. 3.-Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.-Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo: Jorge Ignacio Ponca, Juez suplente".

Concordia, 24 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00003475 3 v./26.6.18

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a mi cargo, Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza dentro del término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIA JOSEFINA VALLARINO DNI 3.556.294, con último domicilio en calle Nogyá 666 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), y HORACIO ANTONIO AMARILLO, DNI 5.799.555, con ultimo domicilio en calle Nogyá 666 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), para que así lo acrediten en autos caratulados "Vallarino, María Josefina y Amarillo, Horacio Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9567.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 16 de mayo de 2018.-1.-...2.-...Declárese abierto el juicio sucesorio de María Josefina Vallarino, DNI N° 3.556.294, fallecida en fecha 21/07/2016 y Horacio Antonio Amarillo, DNI N° 5.799.555 fallecido en fecha 06/12/2017 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 06 de junio de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003489 3 v./26.6.18

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, a cargo del Dr. Julio E. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de OVIDIO DANIEL BARGAS, DNI N° 21.428.044,

fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 5 de abril de 2017, vecino de nuestra ciudad, para que dentro del término de treinta días corridos (30) lo acrediten en los autos caratulados "Bargas, Ovidio Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.368, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 18 de abril de 2018, ... Resuelvo: 1.-Por presentados, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ovidio Daniel Bargas, DNI N° M21.428.044, vecino que fuera de la localidad de Benito Legerén, Departamental Concordia (E.R.). 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho él los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.- 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio E. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial"

Concordia, 10 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00003491 3 v./28.6.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Provisorio), en los autos caratulados "Geiges, Ricardo Gabriel s/ Sucesorios", Expte. N° 13438/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO GABRIEL GEIGES, DNI N° 8.415.014, fallecido el día 26 de enero de 2016, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de mayo de 2018...Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldito", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Facúltandose a la Dra. Valeria Smitarello y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 21 de mayo de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00003461 3 v./26.6.18

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "González Domingo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18649), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO GONZALEZ, DNI N° 5.795.029, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 12 de agosto de 1994.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 17 de mayo de 2018... Resuelvo:... 3.-Decretar la apertura del proceso sucesorio de Domingo Gonzalez, DNI N° 5.795.029, argentino, casado, nacido en

Villa Federal el 31 de julio de 1933 y fallecido en Federal el 12 de agosto de 1994, hijo de Juana González, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre s/n. 4.-Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 17 de mayo de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00003453 3 v./26.6.18

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Juana Paula y Salvia Gabriel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7068, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUANA PAULA SOSA, Documento Nacional Identidad 1.931.742, fallecida el día 11 de enero de 1975, y GABRIEL EDUARDO SALVIA, Documento Nacional Identidad 5.097.312, fallecido el día 10 de abril de 2018, ambos ocurridos en Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 22 de mayo de 2018 – **Javier Mudrović**, secretario.

F.C. 0001-00003451 3 v./26.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gentilezza María Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7104, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANGELICA GENTILEZZA, Libreta Cívica N° 4.186.397, fallecida el día 09 de julio de 2015, en Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 14 de junio de 2018 – **Javier Mudrović**, secretario.

F.C. 0001-00003452 3 v./26.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Euler Hugo Edgardo y Bauer Laura Victoria s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 25, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LAURA VICTORIA BAUER, Documento Nacional Identidad N° 5.680.402, fallecida el día 17 de febrero de 2018, en Urdirrain, Dpto. Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 12 de junio de 2018 – **Javier Mudrović**, secretario.

F.C. 0001-00003478 3 v./26.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Federico Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7039, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FEDERICO OSCAR MARTINEZ, Documento Nacional Identidad 30.789.495, fallecido el día 16 de febrero de 2018, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 29 de mayo de 2018 – **Javier Mudrović**, secretario.

F.C. 0001-00003504 3 v./28.6.18

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos) a cargo del Dr. Larocca Ricardo A., Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (Int.); en los autos caratulados "Gómez Teresa Dora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3373), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Doña GÓMEZ TERESA DORA, DNI N° 4.979.530, de 72 años de edad, con domicilio en Misiones N° 653, San Salvador (E.R.), y fallecida en San Salvador el 12 de mayo de 2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 17 de mayo de 2018. Visto:... Resuelvo:... 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 12 de junio de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.
F.C. 0001-00003462 3 v./26.6.18

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Terrarosa Carmen Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.943)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los herederos y acreedores de CARMEN LUCRECIA TERRAROSA, DNI N° F2.825.282, vecina que fue de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida el día 19 de mayo de 2018.

Victoria, 12 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.
F.C. 0001-00003460 3 v./26.6.18

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Tolosa Gloria Georgina; Almada Zoilo Juan s/ Sucesorio ab intestato" 13659. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ALMADA ZOILO JUAN, DNI N° 5.900.342, vecino que fue de este departamento, fallecido el día 28/12/2016, con último domicilio en calle Garay s/n, Departamento Victoria, Entre Ríos; y de TOLOSA GLORIA GEORGINA, DNI N° 2.066.572, fallecida en fecha 21/07/2010, vecina que fue de este departamento, fallecida con último domicilio en calle Garay s/n, Departamento Victoria, Entre Ríos.

Victoria, 04 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.
F.C. 0001-00003497 3 v./28.6.18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ríos Diego Anastasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.864, cita y emplaza, por el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces, a herederos y acreedores de DIEGO ANASTASIO RÍOS, MI N° 5.942.360, vecino que fue de esta ciudad de Victoria, departamento homónimo, Provincia de Entre

Ríos, fallecido en esta localidad en fecha 26 de agosto de 2.017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Victoria, 14 de junio de 2018 – **Julio R.F. Guaita**, secretaria subrog.
F.C. 0001-00003511 3 v./28.6.18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Firpo Zulma Teresa Leonor s/ Sucesorio ab intestato" 13210, año 2017., cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña FIRPO ZULMA TERESA LEONOR, LE 5.367.524, vecina que fue de esta ciudad, fallecida el día 16 de noviembre de 2002, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 24 de mayo de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.
F.C. 0001-00003512 3 v./28.6.18

SUCESORIOS**NUEVOS****PARANA**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Caramagna Adela Juana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20044, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ADELA JUANA CARAMAGNA, MI N° 1.680.588, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida fecha 26.01.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.
F.C. 0001-00003521 3 v./29.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grilli Julio Cesar - Montaña Corina Eleida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34132, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GRILLI, LE N° 6.478.657, fallecido en Paraná, en fecha 08.08.2012 y de CORINA ELEIDA MONTAÑO, LC N° 3.807.099, fallecida en Paraná, en fecha 07.09.2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de junio de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.
F.C. 0001-00003524 1 v./26.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Pereyra Felipa Teresa s/ Sucesorio testamentario", N° 19413, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPA TERESA PEREYRA, DNI N° 2814728 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 23.12.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de junio de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.
F.C. 0001-00003526 1 v./26.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetich Calixto Delfaro s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29732, cita y emplaza por el término de treinta (30)

días a herederos y acreedores de CALIXTO DELFARO BENEDETICH, MI 5.935.090, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 05.10.2011. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de junio de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.
F.C. 0001-00003528 1 v./26.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Rosetti Alicia María Ines s/ Sucesorio ab intestato", N° 19385, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA INES ROSETTI, MI N° 10.278.604, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02.03.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de mayo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.
F.C. 0001-00003534 1 v./26.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lederhos Antonio y Spohn Filomena s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22878, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO LEDERHOS, DNI N° 02.084.950, vecino que fuera el Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 19.09.1995 y de FILOMENA SPHON, DNI N° 05.341.068, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 05.08.2001. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de febrero de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.
F.C. 0001-00003536 1 v./26.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Reigel Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19574, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO REIGEL, MI N° 14.160.937, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.06.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.
F.C. 0001-00003540 3 v./29.6.18

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Gallegos Ector Gabriel - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.621: año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ECTOR GABRIEL GALLEGOS, DNI N° 8.297.693, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, E. Ríos, fallecido en Colón, E. Ríos, el 20 de junio de 2009 para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 26 de abril de 2018.- Visto: ... - Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ector Gabriel Gallegos, DNI N° 8.297.693, vecino que fuera de esta ciudad... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo aper-

cibimientos de ley.- ... - Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli- Juez”.

Colón, 22 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003530 3 v./29.6.18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaria de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) en autos caratulados “Sotelo Horacio Ismael- Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13.645, año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HORACIO ISMAEL SOTELO, DNI 10.845.595, vecino que fuera de la ciudad de San José, Depto. Colón, E. Ríos y fallecido en San José, E. Ríos, el día 28 de noviembre de 2016, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: “Colón, 7 de mayo de 2018.- Visto: ... - Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 22 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003531 3 v./29.6.18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaria de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria) en autos caratulados “Donadio José Albino- Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13.646, año 2018, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DONADIO JOSE ALBINO, DNI 16.048.381, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, E. Ríos, fallecido en Paraná, Depto. Paraná, E. Ríos, el 21 de septiembre de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: “Colón, 7 de mayo de 2018., Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 22 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003532 3 v./29.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Juez, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados “Duarte Neris Odellmar s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 13581-16); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de NERIS ODELMAR DUARTE, DNI N° 8.592.811, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 2 de noviembre de 2016, ocurrida en la ciudad de Colón, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: “Colón, 10 de noviembre de 2017.- Por presentado ... Por subsanado ... Estando ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por, para que lo acrediten dentro del

término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése ... Librese ... Previo ... En forma ... Exímese ... Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 10 de mayo de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003554 3 v./29.6.18

CONCORDIA

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, - suplente -, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita por el término de treinta días corridos (30), en autos “Menoni, Alberto Hugo s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. 6356 - año 2018, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 28.07.2011 de HUGO ALBERTO MENONI, argentino, DNI 5.793.512, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 15 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Luis Ernesto Menoni, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Diego A.A. Cabrera, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alberto Hugo Menoni, DNI N° 5.793.512, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) – Art. 29 del Código Fiscal-. 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 23 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00003555 3 v./29.6.18

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli cita por el término de treinta días corridos, en autos caratulados “Williman, Selva Corina s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 8140) , a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. SELVA CORINA WILLIMAN - DNI N° 2.743.522, ocurrido en fecha 10 de julio de 2.016, vecina que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten en autos.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 19 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Selva Corina williman, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 31 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00003556 3 v./29.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos “Romero, Enrique - Barbieri de Romero, Mirta Inés - Romero, Silvia

Fabiana s/ Sucesorios (Civil)”, N° 3480, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante ROMERO SILVIA FABIANA, DNI N° 17.552.583, vecina de esta ciudad y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, quien falleció el día 07.04.2018 en la ciudad de Concordia E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “Concordia, 27 de abril de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo: I. ...- II... III. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Silvia Fabiana Romero, DNI N° 17.552.583, vecina que fuera de esta ciudad. IV. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. V. Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Art. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. VI.- ... VII.- ... VIII.- Regístrese y notifíquese – Art. 132 Inc. 18°) CPCC. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 28 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00003557 3 v./29.6.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaria de la Dra. Natalia Gambino, en los autos “Canaveri, Susana Zulema s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. N° 8401, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CANAVERI SUSANA ZULEMA, DNI N° 5.658.398, vecina de esta ciudad, quien falleció el día 26 de febrero de 2018 en la ciudad de Concordia E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “Concordia, 5 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Susana Zulema Canaveri, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.- ... 6.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino”.

Concordia, 11 de junio de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 0001-00003558 3 v./29.6.18

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados “Sella Olga Leonor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 4678/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SELLA OLGA LEONOR, DNI 2.347.283, con último domicilio en la calle Alberdi 3080 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Chajarí, Departamento Federación (E.R.) en fecha el día 30 de agosto de 2017.

Las resoluciones que así lo disponen en su parte pertinente dicen: “Chajarí, 27 de noviembre de 2017.- Por presentado el Dr. Agustín Ponzoni, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es

competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Olga Leonor Sella, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. Agustín Ponzone para intervenir en su diligenciamiento. - De conformidad con lo peticionado en el escrito precedente, cítese a Miguel Ángel Rader domiciliado donde se indica, para que dentro del término de treinta días comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, acta notarial o medios postales autorizados (Arts. 728 Inc. 1º y 133 del Código Procesal Civil). Téngase presente lo informado por la Actuaría en último término. Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2. "Chajarí, 21 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado en el escrito precedente, líbrase nuevo edicto en la forma y a los fines oportunamente dispuestos.- Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 31 de mayo de 2018 – **Veronica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00003560 3 v./29.6.18

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Prediger, Isidro Fermín s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 18759), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISIDRO FERMIN PREDIGER, DNI Nº 12.251.090, vecino que fuera del Departamento Federal, fallecido en Bovril el 15 de mayo de 2018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 29 de mayo de 2018 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Isidro Fermín Prediger, DNI Nº 12.251.090, argentino, casado, nacido en Distrito Diego López el 21 de junio de 1958 y fallecido en Bovril el 15 de mayo de 2018, hijo de Jorge Ricardo Prediger y Yolanda Primitiva Altamirano, vecino que fuera del Departamento Federal siendo su último domicilio el de Estancia El Cimarrón (Distrito Diego López). 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 29 de mayo de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00003547 1 v./26.6.18

LA PAZ

En los autos caratulados: "Noir Oscar Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent: 5956, año: 2018, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de la Dra. Rosana María Sotelo (secretaría interina), se cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por OSCAR RODOLFO NOIR, DNI N° 10.873.363, de nacionalidad Argentina, estado civil divorciado, hijo de Pedro Rodolfo Noir y Gladys Ema Cattaneo, nacido el 18 de febrero de 1954 en Entre Ríos y fallecido Paraná, Entre Ríos, el 17.03.2018, con último domicilio en El Zorzal N° 460, B° Río Paraná, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entré Ríos, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 15 de junio de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

F.C. 0001-00003520 1 v./26.6.18

NOGOYA

El Sr. Juez a/c subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Oroño Cristian Carlos Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5588, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTIAN CARLOS SANTIAGO OROÑO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24.05.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 18 de junio de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00003525 1 v./26.6.18

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Scetti Tulio Armando y Guillermo Nair Miryan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5594, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TULIO ARMANDO SCETTI y NAIR MIRYAN GUILLERON, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Crespo, Provincia de Entre Ríos, el 21.08.2003 y en Lucas González, Provincia de Entre Ríos, el 13.10.2009, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 13 de junio de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00003541 1 v./26.6.18

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Vera Ernesto Antonio Gualberto s/ Sucesorio ab intestato", 13752, cita y emplaza por el término de treinta días a los interesados en la herencia de ERNESTO ANTONIO GUALBERTO VERA, DNI Nº 10.070.663, fallecido el 25.10.2017 en esta ciudad, cuyo domicilio fue el de San Miguel Nº 222 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Victoria, 2 de mayo de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003543 3 v./29.6.18

La Sr. Juez a/c despacho de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría interina de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS RIOS, DNI N° 5.956.920, fallecido en la ciudad de Victoria E.R, el día 01 de febrero de 2017, a los 70 años de edad, para que se presenten en los autos caratulados "Rios Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", 13796.

Victoria, 26 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003549 3 v./29.6.18

La Sr. Juez a/c despacho de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria. Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría interina de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL ROJAS, DNI N° 21.424.438, fallecido en la ciudad de Victoria, el día 07 de diciembre de 2017, a los 47 años de edad, para que se presenten en los autos caratulados "Rojas Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", 13795.

Victoria, 27 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003550 3 v./29.6.18

La Sr. Juez a/c despacho de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría interina de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de treinta días a partir de la última publicación que se hará, por tres veces a herederos y acreedores de doña CIPRIANA ELENA PIDRABUENA, DNI N° 9.889.519, fallecida en la ciudad de Victoria E.R, el día 22 de enero de 2018, a los 78 años de edad, para que se presenten en los autos caratulados "Piedrabuena Cipriana Elena s/ Sucesorio ab intestato", 13800.

Victoria, 27 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003551 3 v./29.6.18

La Sr. Juez a/c despacho de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría interina de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de don TOLOSA RAMON JACINTO, DNI N° 5.945.273, fallecido el día 23 de julio de 2013, a los 70 años de edad en la ciudad de Victoria, E.R, para que se presenten en los autos caratulados "Tolosa Ramon Jacinto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13508.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003552 3 v./29.6.18

La Sr. Juez a/c despacho de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría interina de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el plazo de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de don ROMERO JUAN CARLOS, DNI N° 7.886.145, fallecido en la ciudad de Victoria E. R. el día 24 de julio de 2011, a los 61 años de edad, para que se presenten en los autos caratulados "Romero Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", 13509.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003553 3 v./29.6.18

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Lyal Rosa Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 13378, año 2017) cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de doña ROSA OFELIA LYALL, MI Nº 0.921.899, fallecida el día 26 de julio de 2014, con último domicilio en Profesor Cándido Montego Nº 139 de la ciudad.

Victoria, 8 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003559 3 v./29.6.18

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, en los

autos caratulados "Mansilla Angela Custodia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13840, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANGELA CUSTODIA MANSILLA, DNI N° F2.066.834, vecina que fue de este Departamento, fallecida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de junio de 2016.

Victoria, 22 de mayo de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003568 3 v./29.6.18

CITACION

ANTERIOR

COLON

a EREMICIANO CABRERA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Sebastián M. Gianello, Juez a cargo del despacho y Secretaria a cargo del Dr. Juan Guido Luciano, secretario interino, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de EREMICIANO CABRERA, DNI N° 14.168.288 para que dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía en los autos caratulados "Cabrera Eremiciano c/ Delaloye Hugo Héctor y/u otro s/ Accidente de trabajo", Expte. N° 338.

Las resoluciones que así lo ordenan dicen: "Colón, 20 de mayo de 2016. Atento lo solicitado, de conformidad con lo establecido por el Art. 15 del CPL en relación al 50 Inc. 5 del CPCyC, cítese a los herederos y/o sucesores de Eremiciano Cabrera, DNI N° 14.168.288, mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, en el diario El Entre Ríos de esta ciudad y en un diario de la ciudad de Garupa, Misiones, que en forma previa deberá manifestar la parte interesada, sin cargo para el trabajador, para que, dentro del término de diez días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.- Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

"Colón, 4 de junio de 2018. Atento lo peticionado por el apoderado de la co-demandada y las razones invocadas, líbrense nuevo edicto como se pide, quedando la confección y el diligenciamiento del recaudo a cargo de parte interesada. Fdo. Sebastián M. Gianello, Juez a/c del despacho".

Colón, 13 de junio de 2018 – **Juan Guido Luciano**, secretario int.

F.C. 0001-00003514 2 v./26.6.18

USUCACION

ANTERIOR

NOGOYA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes O. de Sánchez, cita y emplaza por el término de quince días de la última publicación que lo será por dos veces, al propietario y a quien o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble registrado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo Partida N° 107.508, Departamento 09, Urbano edificado, ubicado en Planta Urbana de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Sup. terreno: 781,00 mt², según Plano de Mensura N° 19.138 confeccionado por el Agrimensor Juan José Moggia y aprobado en la Dirección de Catastro de la Provincia el 29 de junio de

1978, Sup. edificada: 49,00 mt², domicilio parcelario Sixto Oriz s/n, CP 3150; dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta amojonada y alambrada, al S. 48° 50' E. de 39,20 m. con Damiana Zapata (poseedora);

SUDESTE: recta amojonada y alambrada, al S. 44° 50' O. de 19,91 m. con dueño desconocido y Nérida Rossetto;

SUDOESTE: recta amojonada y alambrada, al N. 48° 57' O. de 39,26 m. con Faustina Zapata y

NOROESTE: línea municipal de edificación, recta amojonada y alambrada, al N. 45° 00' E. de 20,00 m. con calle Sixto T. Oriz (tierra) de ancho variable entre 23,00 m. y 22,80 m., a su presentación en autos: "Monzón Ramón Alberto s/ Usucapación", Expte. N° 8747, año 2017, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia, conforme Art. 669, Inc. 2° y 3° del CPCyC.

Nogoyá, 10 de mayo de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00003496 2 v./26.6.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Deanro SRL s. Pedido de quiebra (prom. por Acreedor Cremling SRL) s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra", Expte. N° 2990, en fecha 08/06/2018 se ha declarado la quiebra de DEANRO SRL, CUIT 30-71424464-3, con domicilio en calle Estación Sosa N° 2143, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Maricel Furlán con domicilio constituido en calle General Artigas N° 761, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes 10 a 12 horas y lunes a 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09/08/2018 inclusive.

Se han fijado los días 24/09/2018 y 07/11/2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de junio de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000160 5 v./26.6.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 7377 caratulados: "Couturie Axel Claudio Joel - López Facundo Adrián s/ Robo Agravado por el uso de arma de fuego (Víctima: Herrera Estefanía Claribel - Sosa Fernando - Martín C.R. Farías)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Facundo Adrián López.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho... RESUELVO: I - Declarar a FACUNDO ADRIAN LOPEZ, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por uso de Arma en grado de Tentativa (Art. 166 Inc 2 y 42 del C.P.), Robo Simple (Art. 164 del C.P.) y Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditado en grado de Tentativa (Art. 166 Inc. 2 último párrafo del CP 42) y en consecuencia, condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la dictada por el Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad en fecha 28 de septiembre de 2017 en autos L.E. N° 13264 del organismo a cargo de dicho magistrado luego de haber sido declarado autor de los delitos de Robo Agravado por el uso de Arma (Art. 166 Inc. 2 del C.P. dos hechos), Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse (Art. 166 Inc. 2º último párrafo del C.P., un hecho) y Amenazas Calificadas (Art. 149 Inc. 2º 2º párrafo del C.P., un hecho).-

II.- Mantener su estado detención y alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad.

III.- Imponer las costas del proceso al condenado – Art. 585 del C.P.P., a quien se lo exhime de su efectivo pago atento su notoria insolvencia.

IV.- Practíquese, oportunamente, el correspondiente computo de pena.

V.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.

VI.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívense.- Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 11.20 horas, se libra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo: Dr. Elvio O. Garzón - Juez de Garantías N° 5".

El mencionado Facundo Adrián López, es argentino, desocupado, nacido en Paraná, el 04.06.1999, hijo de Eduardo y de Miriam Ester Morales, domiciliado en Arroyo Grande y Boulevard Sarmiento de esta ciudad - Barrio Francisco Ramírez - de Paraná, Documento Nacional de Identidad 41.868.268 y Prontuario Policial N° 810.608ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20.10.2020 (veinte de octubre de dos mil veinte).

Paraná, 12 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13979 3 v./26.6.18

En los autos N° 9014 caratulados: "René Rafael Elías - Retamal Jonathan Luis - Sus Denuncias s/ Abuso de Armas (Denunciado: Ismael R. Framulari)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ismael Ramón Framulari.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la

Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho... Resuelva: I – Declarar que ISMAEL RAMON FRAMULARI, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo simple (primer hecho); robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser comprobada (segundo hecho); lesiones leves y amenazas calificadas (tercer hecho); robo simple (cuarto hecho); hurto simple consumado (quinto hecho); robo en grado de tentativa (sexto hecho); amenazas simples (séptimo hecho); amenazas calificadas (octavo hecho); amenazas calificadas (noveno hecho); amenazas calificadas y daño (décimo hecho); abuso de armas decimoprimer hecho); tentativa de lesiones graves (decimosegundo hecho); ilícitos vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión, mas accesorias legales, comprensiva de la condena que registra de 3 años de prisión condicional, dictada en fecha 14.06.2017 por el Juez Penal de Niños y Adolescentes Dr. Pablo Barbirotto, cuya condicionalidad se revoca, - Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 40, 41, 42, 44, 45, 55, 89, 90, 104, 149 bis., 162, 164, 166 Inc. 2º parte final y 183 del Código Penal.

II.- Imponer las costas causídicas al condenado - Art. 585 del C.P.P., eximiéndolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.

III.- Disponer el alojamiento del condenado ante la Unidad Penal Nº 1 de esta Capital, en cumplimiento de la presente.-

IV.- Oportunamente, practíquese el correspondiente cómputo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado. Firme, deberá ser remitido a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Capital, juntamente con copia de la presente, a sus efectos.-

V.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA y MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, librense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las formalidades de ley. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 13:02 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión. Fdo: Dr. José Eduardo Ruhl - Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Ismael Ramón Framulari, es argentino, alias "Bebe", pintor, nacido en Paraná, el 30.12.1998, hijo de Ismael Ramón Framulari y de Laura Elizabeth Monzón, domiciliado en Sr. Carlos Daniel Almada y Liliana Cramen Giménez, domiciliados en barrio Mosconi III, calle Zurdo de Martínez 20, Documento Nacional Identidad 52.257.173, Prontuario Policial Nº 809.511ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22.03.2022.

Paraná, 14 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias. **13980 3 v./26.6.18**

En los autos Nº 6941 caratulados: "Melgarejo Claudio Aníbal s/ Abuso sexual (víctima Menor P.Z.L.)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Claudio Aníbal Melgarejo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: I. Declarar que CLAUDIO ANIBAL MELGAREJO, ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple como autor -Arts. 119, párr. 1º y 45 del Código Penal, y condenarlo a la pena única de siete (1) años de prisión de cumplimiento efectivo, Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 45 y 58 del Código Penal, comprensiva de la de siete años de prisión efectiva decretada en la causa Nº 6334 de la Excm. Cámara Primera, Sala I en lo Criminal de Paraná de fecha 19/12/2016.-

II. Imponer las costas causídicas al condenado - Art. 585 CPP (Ley 10.137).-

III.- Remitir copia certificada de la sentencia al condenado, a los efectos de la notificación de la presente.-

IV.- Tener por renunciado los plazos procesales para recurrir la sentencia, debiéndose practicar inmediato cómputo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado.-

V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás organismos pertinentes.-

VI.- Protocolícese, regístrese, librense los despachos de los autos y oportunamente, archívese. Fdo: Dr. Alejandro Diego Grippo, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".

El mencionado Claudio Aníbal Melgarejo, es argentino, soltero, changarín, nacido en Paraná, el 24/06/1972, hijo de Ricardo Angel y de Alicia Avalos, domiciliado en calle 1000 y Rubén Gigghi, Bº Villa Mabel, de Paraná, Documento Nacional Identidad 22.514.990, con Prontuario Policial Nº 647.480 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06/04/2025 (seis de abril de dos mil veinticinco).

Paraná, 15 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias. **13983 3 v./28.6.18**

GALEGUAY

Hago saber que en el Legajo Nº 124/16, caratulado "Muñoz, Carlos Daniel s/ Amenazas con armas y desobediencia judicial en concurso ideal, a su vez concursado materialmente con amenazas simples en calidad de autor", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en dicho Legajo, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: 1º)- Absolver de culpa y cargo a CARLOS DANIEL MUÑOZ de los demás datos personales consignados anteriormente, en orden a los delitos de amenazas con armas y desobediencia judicial en concurso ideal a su vez concursado materialmente con amenazas simples, en calidad de autor (Arts. 149 bis, primer párrafo, segunda parte; 149 bis, primer párrafo; 239, 55 y 54 del CP y artículos 453, 456 y concordantes del CPPER).

2º)- ... Regístrese, notifíquese, y oportunamente practíquese las comunicaciones correspondientes. Fdo: Dres. R. Javier Cadenas, vocal y Florencia Bascoy, directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 12 de junio de 2018 – **Florencia Bascoy**, Directora Oficina Judicial. **13982 3 v./28.6.18**

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 7912 caratulados: "González Yamile Marisa s/ Su denuncia (denunciado: Paniagua Diego Ariel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Diego Ariel Paniagua.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... FALLO: 1º) Revocar la suspensión del juicio a prueba otorgada a DIEGO ARIEL PANIAGUA, ya filiado, mediante resolución de fecha 22 de abril de 2016 dictada por el Sr. Juez de Garantías Nº 3 (suplente) Dr. Humberto Franchi, en el marco del legajo Nº 3838 de OGA, en virtud de haber incumplido con las reglas de conducta que le fueran impuestas, artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal.

2º) Declarar que DIEGO ARIEL PANIAGUA ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, lesiones leves agravadas por violencia de genero y ser la víctima su pareja, robo simple en grado de tentativa y robo simple en concurso real y en consecuencia condenado a la pena de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, Arts. 5, 12, 45, 166 inciso 2 y 42, 92 en función de los artículos 89, 80 incisos 1 y 11, 164 y 42, 164 y 55 del Código Penal; disponiendo su inmediato alojamiento en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, atento la renuncia expresa a los plazos para recurrir efectuada por la defensora del incurso.

3º) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del C.P.P.

4º) Ordenar que por OGA se practique de inmediato cómputo de pena. Una vez firme dicho cómputo, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jefa de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

5º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos.

6º) Notificar a la víctimas de los hechos investigados la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del C.P.P.

7º) Ordenar el decomiso y destrucción del efecto secuestrado consistente en un cuchillo metálico y a la devolución de la mochila secuestrada a Rocío Angela Valenzuela, Art. 576 y 577 del C.P.P.

8º) Registrar y oportunamente, archivar.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 11.25 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión. Fdo.: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías Nº 3".

El mencionado Diego Ariel Paniagua, es ar-

gentino, desocupado, alias "Dieguito", nacido en Paraná, el 02.06.1997, hijo de Iris Alejandra Paniagua, domiciliado en Cortada s/n. Barrio Macarrone, de Paraná, DNI 39.683.674 y Pronuario Policial N° 797.816ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 15.9.2021 (quince de septiembre de dos mil veintiuno).

Paraná, 21 de junio de 2018 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13984 3 v./29.6.18

En los autos N° 7267 caratulados: "Franco Tomás Marcelo S. Robo Agravado y Lesiones - Franco Tomás Marcelo - Berón Sergio Daniel S s/ Extorsión", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sergio Daniel Berón.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... Resuelvo: I.- Declarar a TOMAS MARCELO FRANCO, ya filiado, autor material y responsable de los delitos de lesiones graves, extorsión en grado de tentativa (dos hechos), extorsión y portación de arma de fuego de guerra, todos ellos unidos bajo las reglas de concurso real (Arts. 90, 189 bis, Inc. 2° segundo y cuarto párrafo, 168, 42, 45 y 55 del Código Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales y costas (Art. 5, 12).

II - Declarar a SERGIO DANIEL BERON, ya filiado, autor material y responsable de los delitos de portación de arma de fuego de uso civil, extorsión, robo con arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada, portación de arma de fuego de guerra y robo agravado por el uso de arma, todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real (Arts. 189 bis Inc. 2° segundo y cuarto párrafo e Inc. 2, 168, 45 y 55 del Código Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales y costas (Art. 5, 12).-

III.- Disponer el inmediato alojamiento de los nombrados en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad, atento la expresa renuncia a los plazos procesales realizada por los imputados Franco y Berón.

IV.- Revocar la suspensión del juicio a prueba a favor de Sergio Daniel Berón, con la que fuera beneficiado en el legajo N° 3.258, dispuesta en fecha 1.7.2015 por el Sr. Juez de Garantías N° 2 de esta ciudad Dr. José Eduard Ruhl.

V.- Declarar las costas del proceso a cargo de los condenados - Art. 585 del C.P.P.

VI.- Oportunamente, se efectuará el correspondiente cómputo de pena.-

VII.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.

VIII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese.-

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 12.50

horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión.- Fdo: Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Garantías N° 5".

El mencionado Sergio Daniel Berón, es argentino, soltero, ayudante de albañil, nacido en Paraná, el 19.04.1996, hijo de Beron Sergio Ariel y de Bello Andrea Verónica, domiciliado en Ricardo Guiraldes 1978, Barrio Municipal, de Paraná, DNI 39.577.483, con Pronuario Policial N° 795.141ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06.04.2023 (seis de abril de dos mil veintitrés).

Paraná, 21 de junio de 2018 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13985 3 v./29.6.18

En los autos N° 7267 caratulados: "Franco Tomás Marcelo S. Robo Agravado y Lesiones - Franco Tomás Marcelo - Berón Sergio Daniel S s/ Extorsión", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Tomás Marcelo Franco.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: Resuelvo: I.- Declarar a TOMAS MARCELO FRANCO, ya filiado, autor material y responsable de los delitos de lesiones graves, extorsión en grado de tentativa (dos hechos), extorsión y portación de arma de fuego de guerra, todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real (Arts. 90, 189 bis, Inc. 2° segundo y cuarto párrafo, 168, 42, 45 y 55 del Código Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales y costas (Art. 5, 12).-

II.- Declarar a SERGIO DANIEL BERON, ya filiado, autor material y responsable de los delitos de portación de arma de fuego de uso civil, extorsión, robo con arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada, portación de arma de fuego de guerra y robo agravado por el uso de arma, todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real (Arts. 189 bis Inc. 2° segundo y cuarto párrafo, 166 último párrafo e Inc. 2, 168, 45 y 55 del Código Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales y costas (Art. 5, 12).-

III.- Disponer el inmediato alojamiento de los nombrados en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad, atento la expresa renuncia a los plazos procesales realizada por los imputados Franco y Berón.-

IV.- Revocar la suspensión del juicio a prueba a favor de Sergio Daniel Berón, con la que fuera beneficiado en el legajo N° 3.258, dispuesta en fecha 1.7.2015 por el Sr. Juez de Garantías N° 2 de esta ciudad Dr. José Eduard Ruhl.-

V.- Declarar las costas del proceso a cargo de los condenados - Art. 585 del C.P.P.-

VI.- Oportunamente, se efectuará el correspondiente cómputo de pena.-

VII.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.-

VIII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los

despachos del caso y oportunamente archívese.-

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 12.50 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión.- Fdo: Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Garantías N° 5".

El mencionado Tomás Marcelo Franco, es argentino, albañil, alias "Tomy", nacido en Paraná, el 21.02.1999, hijo de Carolina Franco, domiciliado en Las Piedras N° 32, pasillo público, Barrio Municipal, de Paraná, DNI 41.819.256, Pronuario Policial N° 808.196ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21.08.2022 (veintiuno de agosto de dos mil veintidós).

Paraná, 21 de junio de 2018 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13986 3 v./29.6.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural – PROMER II Aviso de licitación pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452 AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2018

Nombre de la Escuela: N° 3 "Mariano Moreno"

Localidad: Libertador San Martín

Departamento: Diamante

Nivel: Secundario

Plazo de Ejecución: 450 días

Presupuesto Oficial: \$ 43.683.808,75

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317, Paraná, aprobado por Resolución N° 262 del 8/06/2018 de la U.E.P.

Valor del pliego: \$ 100.-

Entrega de sobre: hasta el 11/07/2018 hasta las 12:00 hs., en la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

Fecha y hora de apertura: 12/07/2018.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: San Martín N° 326 (Esc. Sec. N° 3 "Mariano Moreno"). Loc. Puiggarí, Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00003097 10 v./26.6.18

MUNICIPIO DE ORO VERDE**Licitación Pública N° 03 MOV/2018**

OBJETO: Limpieza de Laguna Anaeróbica de Efluentes Cloacales de Oro Verde.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 6 de julio de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (pesos tres mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanzas N° 020 MOV/92, Decreto N° 073 MOV/18, Ley 7060 y Ley 10.027.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.

E-mail: municipiooroverde@gmail.com
Oro Verde, 18 de junio de 2018 – **José L. Dumé**, presidente municipal, **Hilario G. Gasparini**, secretario Gobierno.

F.C. 0001-00003443 5 v./28.6.18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Pública 02/18

OBJETO: Provisión y transporte de 385 m3 de hormigón elaborado H 21.

PRESUPUESTO OFICIAL: En pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: En pesos un mil (\$ 1.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 10 de julio de 2018 - 10:00 Hs - División Despacho - Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs.

Teléfonos 0343-4940030/4940090.

E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 19 de junio de 2018 – **Maximiliano N.E. Pérez**, secretario de Gobierno y Finanzas.

F.C. 0001-00003482 5 v./29.6.18

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública N° 002/2018

Decreto N° 173/2018

OBJETO: compra de un (1) camión con volador bilateral de 7 m3 (mínimo) 0 Km.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192 - Entre Ríos).

APERTURA: 25/07/2018

HORA: 11.00 A.M. o día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 19 de junio de 2018 – **Silvio A. Moreyra**, presidente municipal; **Guillermo J. Vega**, secretario Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00003498 3 v./28.6.18

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública N° 05/2018

OBJETO: Adquisición de materiales red de agua y cloacas.

FECHA DE APERTURA: 05.07.2018.

HORA: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setecientos seis mil seiscientos (\$ 706.600.00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos (\$ 300,00).

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 19 de junio de 2018 – **Herlán M. Guaita**, contador municipal.

F.C. 0001-00003481 3 v./26.6.18

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MAYO
Licitación Pública N° 004/2018

Decreto N° 100/18 - 013/02 M.P.M.

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo cero (0) kilómetro, modelo 2018, Tipo Sedan 4 o 5 Puertas, con aire y dirección, cilindrada máxima 1600 cm3.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.

FORMA DE PAGO: Contado contra entrega del bien adquirido.

PLAZO DE ENTREGA: Diez días hábiles desde la adjudicación.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.

APERTURA DE OFERTA: martes 17 de julio de 2018. - Hora: 10:00 hs. Sede municipal.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Primero de Mayo.

Primero de mayo, 21 de junio de 2018 – **Aníbal Rottoli**, intendente, **Verónica Bonín**, secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00003483 3 v./26.6.18

LICITACIONES**NUEVAS****PARANA**

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 12/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 421/18, convócase a Licitación Pública N° 12/18, para la adquisición de Luminarias Led para alumbrado público.

BASE ESTIMATIVA: Pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 17 de julio de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gov.ar/pliegos/>; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 15 de junio de 2018 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003527 3 v./29.6.18

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 13/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 430/18, convócase a Licitación Pública N° 13/18, para la adquisición de un utilitario 0 Km. BASE ESTIMATIVA: Pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 19 de julio de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gov.ar/pliegos/>; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Licitación Pública N° 14/18
Segundo llamado

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 431/18, convócase a Licitación Pública N° 14/18, para la adquisición de:

1 - 1 Planta asfáltica autónoma para elaboración de concreto asfáltico en caliente, con capacidad de producción de entre 20/30 toneladas por hora.

2 - 1 Tanque de almacenamiento para asfalto calefaccionado, con capacidad mínima de 65.000 litros.

3 - 1 Caldera oleo térmica

4 - 1 Terminadora asfáltica

5 - 1 Regador de asfalto, con capacidad mínima de 3.000 litros

6 - 1 Rodilla compactador, tres toneladas combinado.

BASE ESTIMATIVA: Pesos trece millones setecientos cincuenta y dos mil ciento once con 15/00 (\$ 13.752.111,15), equivalente a U\$S 489398.98 según tipo de cambio \$ 28,10 del 18.06.18 Bco. Nación.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 4 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gov.ar/pliegos/>; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 22 de junio de 2018 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003535 3 v./29.6.18

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 06/18

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia, procedase al llamado a Licitación Pública N° 06/18, por el Servicio de Admisión, Transporte y Entrega de Sacas, Paquetes y el Servicio de Distribución de Correspondencia con destino al Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs., Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00 (tres mil quinientos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de julio de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

Paraná, 25 de junio de 2018 – **Beatriz Pedrazzoli**, tesorera general a/c Of. Compras y Asesoramiento STJ.

F.C. 0001-00003561 3 v./29.6.18

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública N° 04/2018

Decreto N° 308/18

OBJETO: Venta al contado de cuatro (4) lotes ubicados en la manzana 35-34 de la Planta Urbana de Villa Elisa, con todo lo construido, plantado y libre de ocupantes.

REUNION INFORMATIVA: Los interesados quedan invitados a una reunión aclaratoria que se realizará el día 3 de agosto de 2018 a la hora 9:00 en Oficina de Compras de la Municipalidad.

APERTURA: 10 de agosto de 2018 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura. Tel. (03447) 480139 / Fax-480880 – e-mail: compras@villaelisa.gov.ar

Villa Elisa, 22 de julio de 2018 – **Anibal R. Faure**, secretario de Gobierno y Hacienda.
F.C. 0001-00003567 3 v./29.6.18

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 25/2018

OBJETO: "Sistema de Video Vigilancia - Etapa III", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones particulares, técnicas y demás documentación.

FECHA APERTURA: 11 de julio de 2018 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.484.063,00.
PLIEGO CONDICIONES: \$ 24.840,63. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Gobierno, junio de 2018 – **Ricardo L. Vales**, secretario de gobierno.
F.C. 0001-00003565 3 v./29.6.18

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 27/2018

OBJETO: "Adquisición de Contenedores de Basura", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 12 de julio de 2018 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000,00.
PLIEGO CONDICIONES: \$ 800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2018 – **Alfredo Fernández**, coordinador gral. de Infraestructura.
F.C. 0001-00003566 3 v./29.6.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

ALMEIDA HNOS. Y CIA. SA Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas de Almeida Hnos. y Cia. S.A., para el día lunes 16 de julio de 2017 a las 19 hs., en la sede social sita en Ex Ruta 14 s/n,

Pueblo Gral. Belgrano (hoy calle 20 de Junio N° 93), para tratar el siguiente orden del día:
Punto primero: Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Punto segundo: Consideración de los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66 de la Ley 19.550 correspondientes al trigésimo tercer ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

Punto tercero: Destino de los resultados.

Punto cuarto: Consideración de la gestión del directorio.

Punto quinto: Aprobación de honorarios de directores y síndicos.

Punto sexto: Designación o prescindencia de síndico.

Segunda convocatoria: Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia.

Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19.550.

Teresa N. Barrios, presidente.

F.C. 0001-00003509 5 v./2.7.18

VILLAGUAY

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los Estatutos de la institución, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 6 de julio de 2018, a las 18.00 horas en la Sede de la Escuela, Ruta N° 130 Empalme Neid, Villaguay Este, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución Sra. Schneider Sonia.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados por el ejercicio cerrado al 28 de febrero 2018.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Tratamiento actualización importe de la cuota cooperadora.

6 - Designación de 2 (dos) socios para suscribir el acta en representación de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

La Asamblea se realizará conforme a los Arts. N° 28 al 44 de los estatutos.

Villaguay, 14 de junio de 2018 – **Sonia Schneider**, presidente.

F.C. 0001-00003469 3 v./26.6.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE ENTRE RIOS - AEPUER

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se establece el día viernes 27 de julio de 2018, a las 19.30 hs, en el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E.R. - España 231, de Paraná, la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.03.2018 de la Asociación de Entidades Profesionales Universitarias de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Consideración de memoria anual, estados contables, situación patrimonial, estado combinado de recursos, gastos y evolución del patrimonio neto, informe de la comisión revisora de cuentas, informe del auditor independiente correspondiente al ejercicio cerrado el 31.03.2018.

4 - Renovación parcial de autoridades: elección de miembros de Mesa Ejecutiva: grupo segundo: vicepresidente, secretario, prosecretario, vocal titular 3°, y vocales suplentes 2° y 3°. Un miembro titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas.

5 - Consideración de la cuota societaria.

A los fines pertinentes, se transcribe la parte estatutaria correspondiente:

Artículo 14°: La asamblea constituye la máxima autoridad de la AEPUER. Estará integrada por los miembros del consejo directivo, los de la Mesa Ejecutiva y por los Presidentes en ejercicio de las entidades que la constituyen o, en su caso, por los representantes que ellas designen a ese fin los que justificarán su condición de tales presentando su nombramiento ante la secretaria de la Asamblea.

Se recuerda el Art. 20 "La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad mas uno de las entidades que constituyen la AEPUER. Si una hora después de la convocatoria señalada para la iniciación, no se hubiera logrado la asistencia antes citada se constituirá con los representantes de las entidades presentes".

Silvina Cavallo, presidente, **Francisco Tai-bi**, secretario.

F.C. 0001-00003538 1 v./26.6.18

ASOCIACION ENTERRRIANA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORACICA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular y Torácica, en cumplimiento de lo estipulado en su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de julio de 2018 a las 19:30 horas en calle Italia N° 431 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria y balance 2017 - 2018.

3 - Renovación de autoridades Art. N° 33.

4 - Temas varios.

Art. 30: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad de los asociados.

Luis E. Rossetto, presidente.

F.C. 0001-00003542 1 v./26.6.18

ASOCIACION CIVIL "TOMAS DE ROCAMORA" Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Tomás de Rocamora, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede, sito en Brasil 1037 de Paraná, el día 28 de julio de 2018 a las 10 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleísta para que rubriquen el acta.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria período 2013/17.

4 - Lectura y consideración de los estados contables, períodos 2013/17, y lectura informe comisión revisora de cuentas períodos 2013/17.

5 - Valor cuota societaria.

6 - Nombrar nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

7 - Nombrar comisión escrutadora, en caso de presentarse dos o más listas de C.D.

Si para la hora indicada no se encuentran los socios necesarios, se esperará 30 minutos y se comenzará con los socios presentes.

Eduardo F. Bonnín, presidente, **Juan O. Regner**, secretario.

F.C. 0001-00003545 1 v./26.6.18

**ASOCIACION CIVIL
"TOMAS DE ROCAMORA"
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria**

La comisión directiva de la Asociación Civil Tomás de Rocamora, convoca a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede, sito en Brasil 1037 de Paraná, el día 28 de julio de 2018 a las 12 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleísta para que rubriquen el acta.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Poner a consideración los siguientes artículos: modificar Artículos 1º, 5º Inc. 4, Art. 18º, Art. 37º y Art. 45º; al Art. 2º agregar Inc. l, m, n, o, p, q, r, s y t.

Si para la hora indicada no se encuentran los socios necesarios, se esperará 30 minutos y se comenzará con los socios presentes.

Eduardo F. Bonnín, presidente, **Juan O. Regner**, secretario.

F.C. 0001-00003546 1 v./26.6.18

FEDERACION

**CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE
VILLA DEL ROSARIO**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Conforme al Art. 23º de nuestros estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día doce de julio de 2018 a las diecinueve hora en la sede social del Club Atletico Independiente de Villa del Rosario, sito en Avda. 9 de Julio 158 de la localidad de Villa del Rosario, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos señores socios para que labren el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración sobre el llamado a asamblea fuera de término.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Consideración de la memoria y estados contables, correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 31.07.2017.

5 - Lectura del informe de los señores revisores de cuentas.

6 - Elección de los miembros titulares y suplentes que han de integrar la comisión directiva en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

7 - Elección de dos revisores de cuentas por el período 2017/18.

NOTA: La asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados.

Si no hubiese número para sesionar se esperará una hora y luego podrá realizarse la asamblea con el número de socios presentes.

Constituida la asamblea queda hábil para deliberar y votar.

Villa del Rosario, 14 de junio de 2018 – **Zambon Mariano J.**, presidente, **Chervo Javier D.**, secretario.

F.C. 0001-00003562 1 v./26.6.18

GUALEGUAY

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS PROVINCIALES DE
GENERAL GALARZA**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de General Galarza, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 18 de julio del corriente año a las 17 hs., en la sede de la institución con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Elección de dos socios presentes para refrendar el acta de la asamblea.

3 - Lectura y aprobación de la memoria anual y de los estados contables correspondientes al ejercicio vencido al 31 de marzo de 2018.

4 - Renovación total de la comisión directiva.

5 - Inquietudes planteadas por los socios.

Dora Arriaga, presidente, **María del Rosario Celis**, prosecretaria.

F.C. 0001-00003515 1 v./26.6.18

**PIA UNION DE SAN ANTONIO Y PAN DE
LOS POBRES – HOGAR DE ANCIANOS
Convocatoria**

La comisión directiva de la Pía Unión de San Antonio y Pan de los Pobres, con domicilio en calle Julio A. Roca 326 de la ciudad de Gualeguay, en el marco de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de julio de 2018 a las 20:00 horas calle Julio A. Roca 326 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 socios para suscribir el acta de asamblea.

2 - Lectura y aprobación de balance General y Estado de Resultados (cálculo de ingresos y egresos). Memoria e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio 2016 al 30 de junio de 2017.

3 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva.

4 - Suscripción del acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán acreditar el carácter y de tal con la cuota social al día conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del estatuto social. Asimismo en virtud del artículo 25º, si transcurrida una hora de la fijada no pudiera realizarse la Asamblea por falta de quórum, podrá sesionar con los asociados presentes.

Gualeguay, 7 de junio de 2018 - **María I. Dunat**, presidente, **Zulma P. Chevasco**, secretaria.

F.C. 0001-00003539 3 v./29.6.18

GUALEGUAYCHU

**FUNDACION EQUILIBRIO
Convocatoria**

Fundación Equilibrio, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 2018, a las 13 hs., en las instalaciones de su sede, sito en Ruta 20 Km Nº 54, de la ciudad de Urdinarrain, Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

1 - Memoria, balance general, inventario, cuentas de recursos y gastos por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2018.

2 - Renovación de autoridades, conforme al estatuto.

3 - Designación de dos miembros para firmar el acta.

Riobóo María Lucila, presidente.

F.C. 0001-00003563 1 v./26.6.18

R. DEL TALA

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS PROVINCIALES
ROSARIO DEL TALA**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

A todos los socios del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario del Tala, conforme al Art. 10 del estatuto vigente, fijándose el 29 de junio de 2018, a las 17 hs., en el local del Centro, sito en San José de Flores 112, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea, juntamente con la presidenta y secretaria.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Consideración y aprobación o no de la memoria, balance e inventario, cerrado al 31 de diciembre de 2017.

4 - Designación de la Junta Electoral, Art. 58.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva, conforme a los artículos 39, 57 y 65, que corresponden a vicepresidente, pro - secretaria, pro - tesorero, vocales 2do. y 4to. titulares, lro. , 3ro., y 5to. suplentes y dos revisores de cuentas, del estatuto vigente.

6 - La asamblea se realizará conforme al Art. 20, del actual estatuto.

R. del Tala, 11 de junio de 2018 - **Gloria De Amico**, presidente, **Adelina María Mango**, secretaria.

F.C. 0001-00003516 1 v./26.6.18

VICTORIA

**PARTIDO VECINAL VICTORIA
Convocatoria**

La Junta de Gobierno del Partido Vecinal Victoria, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 16.08.2018, a las 20,00 horas, en el domicilio sito en calle Sarmiento N° 369 de la ciudad de Victoria (E.R.), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos afiliados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Modificación de Carta Orgánica.

3 - Renovación total de las autoridades partidarias: Junta de Gobierno, Organó de Fiscalización, Tribunal de Disciplina, comisión revisora de cuentas y apoderado legal.

4 - Cambio de domicilio legal partidario.

5 - Otros temas a proponer por Sres. Asambleístas.

NOTA: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Victoria, junio de 2018 – **Paula Crossa**, presidente, **Aixa Kairuz**, secretaria.

F.C. 0001-00003544 1 v./26.6.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de CAINO JORGE ALBERTO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. CAINO, JORGE ALBERTO, DNI N° 18.515.329, quien falleciera en la ciudad Paraná, departamento homónimo, el 20 de febrero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2119308 - "Woscoff Valeria - Paraná.- Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Caino Jorge Alberto.

Paraná, 18 de junio de 2018 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria general CGE.

13978 5 v./28.6.18

CITACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION DE SUMARIOS
FISCALIA DE ESTADO

a GABRIEL SEBASTIAN ROMERO

En el Expte. "R" 483/1 – DSFE – caratulado: "Sumario Administrativo por Decreto N° 1299 -MS- de fecha 17.05.13, que dispone la Instrucción de un Sumario Administrativo al agente Gabriel Sebastián Romero, DNI N° 25.861.561, Legajo N° 144.413, quien revista en un cargo de Categoría 7 - Carrera Técnica Tramo A - Escalafón General de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71° inciso b) de la Ley 9755, por haber incurrido en supuesto abandono de servicio en su lugar de trabajo a partir del día 16.06.2008, luego de que se le intimara a reincorporarse a sus tareas, mediante Carta Documento N° CD927845495, obrante a fs. 13/14 de autos" que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la Instructora Sumariante Sra. María de los Angeles Vicentín, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección cita y emplaza al Sr. GABRIEL SEBASTIAN ROMERO, DNI N° 25.861.561, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la Instrucción conforme Artículo 12° del Decreto N° 02/70 S.G.G., vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB. Asimismo, se lo cita a prestar Declaración Indagatoria para el día miércoles 11 de julio de 2018 a las 09:00 hs., ante esta instrucción bajo los apercibimientos de ley (Arts. 31° y 36° del RSA y Art. 61° Inc. i) Ley N° 9755) que a continuación se transcriben:

Artículo 31º: "Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el Instructor Sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañará su defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este.

Artículo 36º: Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el instructor sumariante procederá a designar al señor defensor oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al Abogado del Estado Provincial o algunos de sus Entes Públicos Descentralizados o de Empresa o Sociedades del Estado que el Señor Director de Sumarios designe.

Artículo 61º: "Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, ... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra;..."

En el caso de no venir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites.

Ref: Expte "R" 483/1 DSFE - RU: 836117

Dirección de Sumarios
Fiscalía de Estado
Paraná, 19 de junio de 2018 – **María de los A. Vicentín**, instructora sumariante.
F. 0002-00000164 3 v./29.6.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

C. DEL URUGUAY

CENTRO COLOR S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúnen los socios Sr. Alvaro Martín Medali y el Sr. Alejandro Gabino Medali, todos ellos socios de Centro Color S.R.L., en la reunión se deciden lo siguientes temas aceptados por unanimidad.

1 - Fijación de Sede Social: se fija en calle Gral. Galarza N° 1.461, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en la Provincia de Entre Ríos.

2 - Designación de Gerente: se designa como gerente al Sr. Alvaro Martín Medali, quien acepta la designación en este acto.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 19 de junio de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003523 1 v./26.6.18

CONTRATO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

CENTRO COLOR S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Alvaro Martín Medali, DNI N° 25.288.484, con domicilio en calle La Rioja 521 de la ciudad de Concordia, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Julieta Etcheverry, DNI N° 29.086.542, y el Sr. Alejandro Gabino Medali, DNI N° 30.358.253, con domicilio en calle Batalla de Cepeda 1284 de la ciudad de Concordia, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias María Noel Etcheverry, DNI N° 32.286.365.

Fecha de constitución: 23 de abril de 2018.

Denominación: CENTRO COLOR S.R.L.

Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de C. del Uruguay, E. Ríos.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: ventas al por mayor y menor de pinturas y productos conexos; pintura para obras, comercio hogar, pintura automotor, artículos de ferretería.

Capital: Es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), que se divide en cuotas iguales de pesos cien (100), las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones, el Sr. Alvaro Martín Medali, 6000 cuotas por la de pesos seiscientos mil (\$ 600.000); Alejandro Gabino Medali, 6000 cuotas por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000). La integración de los aportes se realiza de la siguiente manera en este acto el veinticinco por ciento (25%) y el resto en un plazo no mayor de dieciocho meses.

Dirección y Administración: la administración y representación de la sociedad en reunión de socios se designara la gerente de la firma quien tendrá el uso de la firma social. El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así, lo establezca la Asamblea de socios.

Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.
Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 19 de junio de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.
F.C. 0001-00003522 1 v./26.6.18

SUMARIO

LEYES
Año 2018

10593

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017

3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326,
3327, 3328, 3329, 3330, 3357, 3358,
3359, 3360

Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios

3338, 3339, 3340, 3341

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los PAGOS de FACTURAS por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax:

0343 - 4226718 - Tel.:0343-

4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de TESORERIA GENERAL, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.